

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

4628 *Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo sobre tabla salarial 2019 del Convenio colectivo de Denbolan Outsourcing, S.L.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo sobre la tabla salarial para el año 2019 del Convenio colectivo de la empresa Denbolan Outsourcing, S.L. (código de convenio 90101232012013), que fue suscrito con fecha 8 de febrero de 2019, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por los representantes legales de los trabajadores, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COR (DENBOLAN) OUTSOURCING

REUNIDOS

Por la representación empresarial:

Doña Carmen Muñoz Calvo.
Don Alejandro Cobos Sánchez (asesor).

Por la representación de los trabajadores:

Doña Raquel Rodríguez Romero.
Doña Gema Mérida Gutiérrez.
Doña Carmen Usan Gaspar (asesora).

En Madrid, a las 11:00 horas del día 8 de febrero de 2019, se reúnen las personas citadas al margen, para constituir la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Denbolan Outsourcing, actualmente denominada Cor Outsourcing, y dar cumplimiento a lo previsto en el convenio colectivo respecto del incremento salarial de la tabla para el año 2019.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 44 del citado convenio, se constituye la Comisión Paritaria en él prevista. Por la representación de los trabajadores se designa

a Dña. Raquel Rodríguez y Dña. Gema Mérida, miembros de la comisión negociadora del convenio. Por la representación de la empresa, doña Carmen Muñoz. Asisten a las partes las personas que les asesoran y que se identifican en esta acta.

Se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del convenio, que trata del incremento salarial 2019, aprobándose la tabla salarial para dicho año, habiendo tenido en cuenta el importe del salario mínimo interprofesional para el año 2019. La tabla es la siguiente:

Tabla salarial 2019

Grupo profesional	Salario base – Euros	Plus transporte mes – Euros	Prorrates pagas extras – Euros	Total mes – Euros	Total anual – Euros
1	1.049,07	50,00	174,85	1.273,92	15.287,04
2	1.019,33	50,00	169,89	1.239,22	14.870,64
3	990,40	50,00	165,07	1.205,47	14.465,64
4	962,26	50,00	160,38	1.172,64	14.071,68
5	934,88	50,00	155,81	1.140,69	13.688,28
6	908,25	50,00	151,37	1.109,62	13.315,44
7	882,34	50,00	147,06	1.079,40	12.952,80
8	857,14	50,00	142,86	1.050,00	12.600,00

Se designa por la representación legal de los trabajadores y de la empresa a doña Gema Mérida Gutiérrez, miembro de la representación de los trabajadores, para llevar a cabo los trámites formales necesarios para registrar el presente acta por el que se establece la tabla salarial para el año 2019.

Sin más que tratar, se levanta acta en el lugar y fecha arriba indicados.